

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00342-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Previo a resolver lo que en derecho corresponda el señor Jaime Benites Guevara deberá adecuar su petición asumiendo para ello puntualmente una de las figuras jurídicas establecidas en nuestro ordenamiento procesal, para poder verificar la viabilidad de su intervención si es ese el fin perseguido con el escrito obrante en PDF 15.

Así mismo, se le pone de presente que debe acreditar el derecho de postulación, dado que se trata de un proceso de mayor cuantía que requiere actuar por intermedio de apoderado judicial (art. 73 CGP y art. 25 Decreto 191 de 1971)

SEGUNDO. Se acepta la renuncia del poder presentado por la abogada María Patricia Gil Corredor como apoderado de Carlos Alfonso Pachón Rodríguez en razón a que por auto de 23 de octubre de 2019 se le reconoció personería para actuar.

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

TERCERO. Obre en autos las fotografías militantes en PDF17 con las que se acredita la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, la cual se verificara al momento de realizar la inspección judicial.

CUARTO. Como quiera que se encuentra inscrita la demanda y se allegaron las fotografías de la instalación de la valla, secretaría proceda conforme lo establecido en el inciso final del numeral séptimo del artículo 375 del Código General.

QUINTO. Requerir a los abogados César Córdoba Romero apoderado parte actora y Jhon Jairo García López quien representa al demandado para que en lo sucesivo den cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 en cuanto a remitir un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, presentados a esta sede judicial, a los demás sujetos procesales con la debida acreditación de ello.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.